

288

las listas electorales para Diputados provinciales, así como los días en que se han de verificar las elecciones y demás disposiciones sucesivas, fundando a los Ayuntamientos para dividir sus términos en las Secciones correspondientes con el fin de facilitar la emisión del sufragio a los electores, acordando tenga su cumplimiento dicha R. O. y continúe la división de Secciones acordada por la Junta inspectora del censo electoral y q. en la misma q.ª viene sigiendo para las Elecciones de Concejales.

Aprobacion de
cuentas.

De conformidad a lo propuesto por la Comisión de revision de cuentas, acordó el Ayuntamiento aprobar y que se paguen las siguientes.

Otra de composicion de los carros de Policía en el mes de Julio q.ª asciende a 39 peset.ª

Otra de reparaciones hechas en la Casarastro en el expresado mes q.ª asciende a 92 peset.ª 50 cent.ª

Otra de los alquileres de las habitaciones y cocheras en los meses de Julio, Agosto y Setiembre q.ª asciende a 230 peset.ª 10 cent.ª

Otra de material para la Casa Correccion en los expresados meses que importa 6 ps.ª 30 cent.ª

Otra de gastos de acéguas en los meses de Agosto y Setiembre q.ª importa 102 peset.ª 10 cent.ª

Otra en el Teatro y mes de Setiembre que importa 125 peset.ª

Otra de reparaciones de la Carcel en los meses de Julio y Agosto q.ª importa 65 ps.ª 33 cent.ª

Otra de la Plaza en el mes de Setiembre q.ª importa 13 peset.ª

Otra de Paseos en el mes de Agosto y Setiembre que asciende a 689 ps.ª 4 cent.ª

Otra del apartado de la Correspondencia en el mes de Julio q.ª asciende a 40 pesetas.

